

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Junio 18 2021.

Claudia Elena Álvarez Torres  
Asistente judicial



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE</b>	CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA - CONAVI
<b>DEMANDADO</b>	JAIME ALFONSO RÍOS MESA Y MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ DE RÍOS
<b>RADICADO</b>	NO. 05001 40 03 005 1998-00705 00
<b>ASUNTO</b>	AGREGA ESCRITO- NO TIENE EN CUENTA CONCURRENCIA DE EMBARGO-ORDENA REMITIR OFICIO

En atención a que, el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación demandada, mediante auto proferido el día 11 de mayo de 2001, y que, como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas, el desembargo del bien inmueble distinguido con folio inmobiliaria No. 001-0345920 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados, el señor JAIME ALFONSO RÍOS MESA y la señora MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ DE RÍOS, encontrándose a disposición los oficios elaborados para su diligenciamiento sin que a la fecha hayan sido retirados por la parte interesada, no se tendrá en cuenta la CONCURRENCIA DE EMBARGO decretada por el MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, en el PROCESO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (PREDIAL), respecto del bien inmueble referido, y en su lugar, se ordena remitir el oficio de desembargo a dicho ente territorial para los fines pertinentes.

Se ordena expedir nuevo oficio, comunicando el aludido desembargo, en virtud de que el mismo se encuentra desactualizado.

Oficiese a la MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, en el PROCESO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (PREDIAL), comunicando la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectó: CEAT